

NOTA INFORMATIVA

CCOO FIRMA EL ACUERDO DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS ADICIONALES

05/03/19

Ayer, 4 de marzo, se alcanzó un acuerdo en torno al reparto de los fondos adicionales, recogidos en el II Acuerdo para la mejora del empleo en las Administraciones Públicas, tras un proceso de discusión complejo e intenso desarrollado en el grupo de trabajo constituido a tal efecto.

El acuerdo, refrendado por CCOO, UGT y USO, pasará en breve por Mesa General de Negociación en un trámite formal que le dotará definitivamente de valor legal.

Los Fondos Adicionales objeto de reparto son los recogidos en el II acuerdo para la mejora del empleo. Fondos que abarcan un período de tres años, desde el 2018 al 2020, con las siguientes características:

Año	2018	2019	2020
% de la masa salarial	0,20%	0,25%	0,30%
Fondo a repartir	14.210.000,00	18.070.000,00	Sin cuantificar

En el año 2020 no es posible cuantificarlos ya que a fecha de hoy, la masa salarial de dicho ejercicio es una incógnita, aunque podemos vaticinar sin mucho peligro de equivocarnos, que estarán en torno a los 22 millones de euros.

Es necesario mencionar el empeño de la Administración en reflejar en este acuerdo de reparto, los fondos destinados al ámbito de la Administración de Justicia. Las cuantías que se establecen no corresponden a la defensa que CCOO está realizando en dicho ámbito y no deja de ser un desatino que teniendo Justicia su propia Mesa Sectorial de negociación, se pretenda cerrar en la Mesa AGE cuestiones de Justicia. No hubo forma de convencerlos.

Entrando en el destino de los Fondos, CCOO ha guiado sus propuestas sobre la base de los criterios que aquí recogemos y de los que ya nos habíamos hecho eco:

- Recuperar derechos o acuerdos que estuviesen pendientes en lo que afecta a salarios.
- Buscar medidas de carácter general que mejorasen las retribuciones del mayor número de efectivos posible.
- Priorizar las actuaciones hacia aquellos colectivos y salarios de mayor debilidad.
- Recoger tanto al personal funcionario como al personal laboral.
- Dar un primer paso, aunque sea de muy poca envergadura, en la definición de una carrera profesional horizontal.

Con ellos en la mano, y sin caer en las incoherencias a las que alguna organización sindical nos tiene acostumbrados, se ha terminado diseñando un conjunto de medidas que responden a dichos objetivos:

1. **Personal Laboral:** A través de la financiación parcial del Convenio Único para el Personal Laboral de la AGE se consigue hacer partícipe a este personal de los fondos y evitar las reiteradas discriminaciones que, en este apartado, ha venido sufriendo. Los fondos aportan 10 millones en el año 2018 y aproximadamente otros 5 millones en el 2020. Por lo tanto, la mitad del aporte económico del Convenio se realiza desde los fondos, los otros 15 millones se financian con fondos propios de la Administración.

2. Se establecen **niveles de complemento de destino y complementos específicos mínimos** para cada grupo de titulación:

Grupo E	Grupo C2	Grupo C1	Grupo A2	Grupo A1
13	14	16	20	24
4.000,50	4.152,82	4.152,82	4.425,12	4.425,12
Fondos 2018		Con Fondos 2019		

3. **Se recupera el acuerdo de reclasificación para las Oficinas de prestación directa y específica de servicios a la ciudadanía**, en donde todos los puestos de los grupos C1 y C2, con más de dos años de experiencia en los mismos pasarán a nivel 17, debiendo abonarse las diferencias desde el 1 de enero de 2018.

Este acuerdo cuenta con una medida concreta que extiende dicho acuerdo a los ámbitos de Seguridad Social, con los fondos de 2020, pero retro trayendo sus efectos al 1 de enero de 2018.

4. Se establecerá, en el seno de la comisión de seguimiento que se crea junto con el acuerdo de distribución de los fondos, la mecánica de **normalización de los complementos específicos**, proceso que debe permitir dar un primer paso en la futura carrera profesional horizontal. Es importante destacar que, finalmente, esta medida afecta al conjunto de la AGE, cambiando la propuesta inicial de la administración que pretendía excluir a Seguridad Social, AEAT e IIPP. Las cuantías que se destinan son las siguientes:

2018	2019	2020
434.662,20	1.507.820,46	Pendiente de cerrar En torno 16 millones de Euros

5. A las medidas anteriores, se suman otras de menor entidad, más específicas en su definición, quedando alguna de ellas pendiente de cuantificar su coste en la comisión de seguimiento:

- Mejora del Complemento Específico de los puestos de trabajo de los Servicios de Prevención y EPD, en una cuantía individual de 297,55 Euros y con fecha de efectos de 1 de enero de 2018.
- Mejora de los Complementos Específicos de los puestos de trabajo de atención al público en lenguas cooficiales.
- Revisión de los Niveles de Complemento de Destino en el ámbito de la salud y la ingeniería.

CCOO puso en cuestión la posibilidad de firma de este acuerdo pero, finalmente y gracias a nuestro trabajo, la Administración ha tenido que dar marcha atrás en su pretensión de excluir a los ámbitos de la Seguridad Social, de la AEAT y de Prisiones de la medida más importante, la normalización de Complementos Específicos.

El resultado final, sin que se pretendan resolver todos los problemas de la Administración General del Estado con los escasos 52 millones de euros que permiten los fondos adicionales, es acertado, da un impulso significativo en materias trascendentales en nuestra Administración y está dentro de los criterios y objetivos que desde CCOO hemos venido defendiendo. Desde la comisión de seguimiento seguiremos trabajando para llevar las mejoras al máximo de trabajadores y trabajadoras y con la mejor definición posible.